

# EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLÍTICO

AÑO 7

Precios de suscripción

Tres pesetas trimestre en toda España.—En Ultramar fijarán los precios los correspondientes.—Anuncios á precios convencionales.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Sábado 8 de Marzo de 1884.

Punto de suscripción

En la encuadernación de D. Eduardo Gomez, Crona, 12.—La correspondencia se dirigirá á la administración del periódico.

NUM. 345

## NUESTRA CONDUCTA

Parece cierto que en muchos distritos el señor Romero Robledo ha logrado retirar los candidatos conservadores para que los izquierdistas puedan obtener fácilmente el derecho de tomar asiento en el Congreso.

El hecho es en sí bastante escandaloso para que necesite el más leve comentario.

Nosotros nos contentamos con señalarlo á la opinion pública, hace pocos días era el señor duque de la Torre el que conferenciaba con el señor Cánovas; ayer el señor Posada Herrera celebraba larga entrevista con el señor Romero Robledo, y así sucesivamente no pasa día sin que los jefes ó prohombres de la izquierda dinástica dejen de tratar con el Gobierno.

Por añadidura *La Correspondencia* ha tenido el singular valor de decir, sin que nadie se asombre, porque á tal grado de rebajamiento han llegado las costumbres políticas, que el señor Romero Robledo, en sus últimas cartas á los gobernadores, ha escrito cosas muy buenas para los izquierdistas que no tienen distrito.

Ante este espectáculo, que no sabemos á quien hiere más directamente, si al señor Romero Robledo, al Gobierno, al cuerpo electoral ó á los izquierdistas, nosotros tenemos que protestar enérgicamente ante el país de que somos un partido de oposición de verdad y de que rechazamos con brio toda protección, toda benevolencia y todo apoyo de las esferas oficiales.

No es esto mucho para un partido enemigo del que gobierna; esto es lo natural, lo recto y lo digno; pero en el estado á que han llegado las cosas tenemos que hacer algo más que rechazar las complacencias del Gobierno.

Debemos rechazar hasta la imparcialidad del señor Romero Robledo en los distritos en que nuestros amigos se presenten.

No queremos siquiera que donde se presente un liberal dinástico exista esa neutralidad, que es el primer deber del ministro y la mayor garantía de la oposición.

No: en las actuales circunstancias la neutralidad del señor Romero Robledo sería sospechosa para el país; queremos tener el honor de ser tratados como trata el ministro de la Gobernación á sus más encarnizados enemigos.

Esta saña nos honrará más que su apoyo y que su benevolencia.

Esta saña nos dará más tranquilidad en nuestra conciencia y más prestigio en la opinion

Cuanto más nos combata el enemigo, ménos se podrá sospechar de la rectitud de nuestras intenciones, de lo inquebrantable de nuestra fé, de la dignidad de nuestra actitud.

No queremos que se nos confunda ni por las apariencias con los cómplices del verdadero atentado que contra la opinion pública se prepara.

Queremos tener libre nuestra voluntad y nuestra conciencia para quedar limpios de mancha cuando llégue el día en que el país exija la responsabilidad correspondiente á todos los que han contribuido á la farsa electoral que en el ministerio de la Gobernación se fabrica.

Vendremos pocos ó vendremos muchos al Congreso luchando contra la violencia del Gobierno, contra la brutalidad de la fuerza del poder; pero los que vengan tendrán autoridad bastante y sobrada para pedir cuentas al señor Romero Robledo de la hondísima perturbación que está llevando en estos momentos á todas las provincias.

Los que vengan de nuestro partido serán los diputados de la nación; los demás serán diputados del Gobierno, y, lo que es peor todavía diputados del señor Romero Robledo.

Mañana, cuando por consecuencia de la especial frescura del señor Romero Robledo se hayan enconado los ánimos en todas las provincias, cuando la administración municipal se haya desorganizado por completo, cuando al amparo de los servicios electorales haya resultado honrado el alcalde cuyas cuentas no estaban claras y se hayan sancionado todas las venganzas y todas las tropelías del cacique; mañana, cuando toda la administración haya vuelto al feliz estado que tenía en 1880 con sus irregularidades y sus fraudes, nosotros podremos levantar nuestra

frente honrada ante el Gobierno conservador para echarle en cara sus desaciertos, sus torpezas y sus inicuos procedimientos.

Los demás tendrán que callarse ante una mirada del señor Romero Robledo.

(De *La Iberia*.)

## LA VEDA.

Hallándose vedada la caza desde 1.º del corriente mes hasta igual día de Setiembre próximo, según lo prescrito en la ley de 10 de Enero de 1880, y con objeto de que nadie pueda alegar ignorancia respecto á lo que la misma determina, publicamos á continuación las siguientes disposiciones.

1.ª Queda terminantemente prohibida la circulación y venta de caza y pájaros muertos durante la temporada de veda, comprendiéndose en esta medida la caza viva mayor y menor, con la sola excepción contenida en la disposición 7.ª

2.ª La caza de aves acuáticas, que se acostumbra en las albuferas y lagunas, podrá realizarse hasta el 31 de Marzo. Las palomas, tórtolas y codornices, podrán cazarse desde 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren recojidas las cosechas; y respecto á las aves insectívoras, no pueden cazarse en tiempo alguno, atendiendo al beneficio que reportan á la agricultura.

3.ª Los dueños particulares de las tierras destinadas á vedados de caza, que estén realmente cercadas, amojonadas ó acotadas, podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año, siempre que no usen reclamos ú otros engaños á distancia de 500 metros de las tierras colindantes, á no ser que los dueños de estos lo autoricen por escrito.

4.ª La caza de perdiz con reclamo queda absolutamente prohibida en todo tiempo, salvo lo expresado en la disposición anterior.

5.ª Se prohíbe en todo tiempo la caza con huron, lazos, perchas, redes, liga y cualquier otro artificio,

así como el realizarla en los días de nieve y en los llamados de fortuna, ni de noche con luz artificial.

6.ª No se permite cazar con armas de fuego sino á la distancia de un kilómetro, contando desde la última casa de la población.

7.ª Se exceptúan de la prohibición general, y á partir desde 1.º de Julio en adelante, los conejos procedentes de monte, dehesa ó coto de propiedad particular, cuyos dueños quieran aprovecharlos durante la veda, los cuales podrán matarlos por cualquier medio; y previa licencia escrita de la autoridad local, venderlos desde la fecha expresada en adelante. Desde la misma hasta que termine la época de la veda, los conejos así muertos no podrán conducirse por la vía pública sin licencia del alcalde del término municipal en que radiquen las tierras en que fueron cazados.

8.ª Desde 1.º de Marzo á 15 de Octubre se prohíbe la caza con galgo en las tierras labrantías, desde la siembra hasta la recolección, y en los viñedos desde el brote hasta la vendimia.

9.ª Las ordenanzas municipales prohíben también la pesca que no se haga en el tiempo y forma que determina la ley.

10. La caza y pesca que se aprehenda durante el tiempo de veda será decomisada, repartiéndose por mitad entre el denunciante y el agente de la autoridad que hiciere la aprehensión, procediéndose en estas denuncias en conformidad á lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de caza.»

## Miscelánea.

Terminada ya la primera pila del puente internacional, y próximas á terminarse las fundaciones de la última, se correrá á fines de este mes el cuarto tramo metálico, quedando tan solo la construcción de la cuarta pila, y el montaje y corrimiento del quinto tramo, operaciones que se ejecutarán en los meses de Abril y Mayo.

Un profesor portugués pretende haber descubierto el método de concluir con la filoxera.

En la última sesión celebrada por la comisión anti-filoxérica del Norte de Portugal, se leyó un oficio de la dirección general de Agricultura pidiendo informe sobre la exposición hecha al Gobierno por el profesor don José Joaquín Carbalho, en que manifiesta que ha hecho el prodigioso descubrimiento de que hablamos y que lo revelará si se le da un premio de mil millones de reis (algo más de un millón de duros), en dos plazos, y una mitad en oro y otra en créditos del Estado.

El Sha de Persia acaba de conceder á su ministro de Hacienda 400 palos en las plantas de los pies por haber resultado en los presupuestos que ha presentado un déficit de 400.000 pesetas.

La sentencia ha sido ejecutada en Teheran á presencia del soberano. ¡Un palo por cada 1.000 pesetas de déficit!

No es malo el procedimiento para nivelar los gastos con los ingresos.

La junta central de letrados fusionistas ha presentado en el Tribunal Supremo multitud de querellas criminales contra varios gobernadores de provincia por distituciones de ayuntamientos y otros actos arbitrarios y contrarios á la ley.

El Gobierno de los Estados Unidos acaba de pedir al Tesoro cubano el pago de una suma de seis millones de pesetas, como indemnización á los súbditos americanos á quienes se les secuestraron bienes durante la guerra civil.

El gobierno español ha recibido reclamaciones análogas por parte de los súbditos alemanes establecidos en Cuba; pero parece que no se admite el principio de una reparación pecuniaria, sino en los perjuicios irrogados por las tropas regulares ó por las autoridades constituidas.

Durante el año actual de 1884 habrá cuatro eclipses. El día 10 de Abril, eclipse total de luna; el 25, eclipse parcial de sol; el 4 y el 5 de Octubre, eclipse parcial de luna; el 18 y 19, eclipse parcial de sol.

En el último consejo de ministros se acordó convocar las nuevas Cortes el día 4 de Abril.

Las elecciones de diputados tendrán lugar el día 27 de dicho mes, reuniéndose las Cortes el 20 de Mayo.

Revista de Tribunales

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL

EXTRACTO DE LOS JUICIOS ORALES Y PÚBLICOS CELEBRADOS DESDE 1.º DE FEBRERO HASTA LA FECHA

*Causa instruida contra Alejos Rodriguez y Manuel Gandarela y sustanciada en el Juzgado de instrucción de Ribadavia, sobre envenenamiento de José Gandarela, su mujer Crisotana Tabora y una niña llamada Ramona Vazquez.*

(Continuación)

Defensor (Sr. F. Cid).—El sitio en que V. estaba con el ganado dista mucho ó poco de su casa?

Testigo.—Pouco.

Defensor.—Y V. podia inspeccionar desde él la puerta?

Testigo.—Sí señor, está preto, frente por frente.

Defensor.—Basta.

*Declaracion de Manuel Castro.*

Presidente.—(Le examina por las generales de la ley).

Fiscal.—El día 25 de Febrero del año pasado fué V. con Alejos Rodriguez al pueblo de Oroso?

Testigo.—Sí señor.

Fiscal.—Con qué fin le acompañaba usted?

Testigo.—El Alejos iba á pedirle á su cuñado Gandarela tres ferrados de maíz y me llamó á mi y á otro vecino, Joaquin Barreiro, para que le ayudásemos á traer el fruto.

Fiscal.—Presenció V. la entrevista de Alejos y Gandarela?

Testigo.—Sí señor.

Fiscal.—Refiera V. lo que haya visto y oído?

Testigo.—El Alejos le pidió el maíz y José Gandarela se negó á dárselo diciéndole que antes tenía que pagar la contribucion que tenía adelantada y entonces se marchó cada uno á su casa.

Fiscal.—Recuerda el testigo si Alejos amenazó á Gandarela?

Testigo.—No señor.

Fiscal.—Recuerda el testigo si Alejos pronunció estas palabras: *me las has de pagar?*

Testigo.—Sí señor.

Fiscal.—Basta.

Presidente.—El abogado defensor de Alejos Rodriguez.

Defensor (Sr. G. Ferreiro).—¿Qué valor le dió V. á la frase *me las has de pagar?* ¿Qué concepto le mereció á usted el dicho de Alejos? ¿Creyó usted que Alejos revelaba con sus palabras la intencion de causar á Gandarela un daño grave?

Testigo.—No señor.

Defensor.—Referiríase el Alejos al hecho de hacerle pagar el maíz por justicia, ó por el contrario, á tomar venganza de su cuñado Gandarela?

Testigo.—A mí me pareció que era que quería denunciarlo ante el señor juez.

Defensor.—Cuando Alejos vió que su cuñado no quería entregarle los cestos de maíz, qué hizo?

Testigo.—Se volvió para su casa.

Defensor.—Y al separarse Alejos y su cuñado Gandarela, notó usted que quedasen reñidos?

Testigo.—Me parece que no, porque no dijeron ninguna mala expresión.

Defensor.—Nada más.

*Declaracion de Joaquin Barreiro.*

Presidente. (Por las generales de la ley.)

Fiscal.—Habeis acompañado á Alejos Rodriguez el día 25 de Febrero del año pasado?

Testigo.—Sí señor.

Fiscal.—Presenciasteis la conversacion de Alejos y su cuñado José Gandarela?

Testigo. Sí señor.

Fiscal.—Referidla.

Testigo.—Alejos le pidió tres ferrados de maíz que eran del sobrino que vive con él en casa; el cuñado le contestó que no se los daba, que no. Entonces el Alejos le volvió á decir que se los diese, que eran suyos, y Gandarela le dijo que hasta que le pagase la contribucion que tenía adelantada por el sobrino no se los entregaba; el Alejos le dijo que la contribucion estaba toda pagada, que le diese el maíz que era suyo; el Gandarela que no, y entonces el Alejos le dijo que se las había de pagar.

Fiscal.—Basta.

Presidente.—El letrado defensor de Alejos Rodriguez.

Defensor (señor Ferreiro).—Testigo, una pregunta solamente. ¿Podéis explicarme el sentido de las palabras «me las has de pagar» dichas por Alejos?

Testigo.—No señor.

Defensor.—Pero sabreis que quieren decir?

Testigo.—Eso sí señor.

Defensor.—Pues precisamente es lo que os preguntaba.

Testigo.—El Alejos le dijo que se «las había de pagar», y se marchó.

Defensor.—No nos ocupamos en eso. Alejos Rodriguez, en vuestro concepto, que intencion tuvo al decirle á Gandarela. *me las has de pagar?*

Testigo.—Ponerlo en justicia.

Defensor.—Basta.

*Declaracion de Marta Gandarela.*

(Esta testigo está casada con el procesado Alejos Rodriguez y es hermana del perjudicado José. Representa cincuenta y tantos años y es de fisonomía bondadosa. En su semblante adviértese tristeza y decaimiento y habla con un tono de verdad que autoriza en absoluto sus palabras).

Presidente.—Como os llamais?

Testigo.—Marta Gandarela.

Presidente.—Estais casada con Alejos Rodriguez?

Testigo.—Sí señor.

Presidente.—Qué edad teneis?

Testigo.—Cincuenta y cuatro años.

Presidente.—La ley os autoriza para que declareis ó no. ¿Quereis declarar?

Testigo.—Sí señor, yo he de decir toda la verdad que sepa como si estuviera delante de Dios.

Presidente.—(Después de exigirle

juramento). Contestad á lo que os pregunte el Ministerio público.

(Continuará).

Ecos

Ha sido declarado cesante del cargo de magistrado suplente de esta Audiencia, por incompatibilidad con el de diputado provincial, nuestro querido amigo y correligionario don José Ramos Campo.

Para sustituirle se ha nombrado á don Ramon Pedrayo Silva.

Ayer se ha presentado en la Audiencia de esta provincia, querrela en ante-juzicio para exigir responsabilidad criminal contra el juez de instrucción del partido de Viana del Bollo, don Angel Torres, por haber reclamado del alcalde presidente de aquel ayuntamiento 25 céntimos de peseta por cada uno de los individuos que componen el cuerpo de policía judicial en aquel término.

La querrela se produjo á nombre de todos los concejales de aquel ayuntamiento.

Conocemos los procedimientos conservadores; una dolorosa experiencia nos ha enseñado que son capaces de cometer los atropellos más inauditos, de llegar al colmo del escándalo para falsear la opinion, para violentar la voluntad de los electores y hacer de todos los distritos un *coto redondo*.

Los desenfrenados caciques que están al servicio de esa causa odiosa, hoy, más que nunca, redoblan sus esfuerzos y ponen en juego los ardides imaginables para conseguir que los que desempeñan cargos públicos en los municipios presenten su dimision, y con igual cinismo amenazan á los que se resisten con la formacion de un proceso (como si dispusiesen de la administracion de justicia), que hacen ostentoso alarde de contar con los omnímodos poderes de las personas constituidas en autoridad.

En esta obra de violencia no se dan reposo desde hace algun tiempo, y convencidos de que las insinuaciones de carácter amistoso y las amenazas no producen efecto en el ánimo de los liberales que deben aquellos puestos á la más libérrima expresion del sufragio, apelan al recurso extremo, á la denuncia ante los tribunales bajo cualquier pretexto, auxiliándolos poderosamente en esta campaña curialesca, una entidad que en cumplimiento de su mision debiera ser la primera en oponerse á que se empleasen semejantes procedimientos execrados por la opinion pública, y por las personas sensatas de todos los partidos, excepcion hecha del conservador, que en el vértigo de la impaciencia por el poder, no ve ni oye más que lo que le aconsejan sus rencores y ambiciones.

Este sistema que para esa política

cautela y cauciosa tiene la doble ventaja de poner al Gobernador civil á cubierto de toda querrela, y de incantar de la organizacion municipal como base para cimentar el triunfo de los candidatos ministeriales. bien pronto convertirá á esta provincia en una cárcel suelta, por que aquí se denuncia á todo el mundo, se procesa á todos cuantos intentan sostener sus derechos en frente de pretensiones ilegítimas. á todos los que no piensan en armonía con las conveniencias conservadoras.

Las denuncias se registran por centenares en los juzgados de instrucción y las notificaciones de procesamiento, son el pan de cada día de los alcaldes y concejales.

La mayor parte de las denuncias fundándose en no sabemos que alteraciones de cuotas en los repartos de consumos ó de la contribucion territorial, como si las corporaciones municipales incurriesen en penalidad porque la riqueza imponible ó las declaraciones que sirven de base para los encabezamientos influyan en el aumento ó disminucion de cuotas, como si las juntas repartidoras no interviniesen en estas funciones, como si los agraviados al exponer los repartos al público no pudiesen ejercitar el derecho de reclamar, y en una palabra, como si estos abusos, aun en el caso que existan, no tuviesen taxativamente fijada la forma en que han de corregirse.

Y mientras que esto sucede en determinados distritos, en aquellos en donde la organizacion municipal está montada á gusto de los conservadores, las denuncias no se promueven ni los juzgados de instrucción funcionan.

¡A que amargas y dolorosísimas consideraciones se presta lo que está pasando en la provincia de Orense, en menoscabo de la sinceridad del régimen representativo!

Más no por eso hemos de desmayar; no porque se extremen las persecuciones con nuestros amigos políticos han de ceder un ápice en su nobilísima, legal y justa resistencia á pretensiones tan absurdas como arbitrarias.

Nosotros dispuestos estamos á oponer la razon y la ley á las extralimitaciones y arbitrariedades de los caciques, estén ó no amparados por influencias poderosas ó medianías osadas. Sus tropelias, no han de pasar en silencio ni quedarán impunes.

La comision de letrados que para defender al cuerpo electoral de las irrupciones del caciquismo, se ha constituido en nuestra capital, resuelta se halla á cumplir con su deber con todo el interés, con toda la atencion que exigen lo crítico de las circunstancias.

Ante ella pueden acudir en consulta aquellos de nuestros correligionarios que para honra suya sean cruelmente perseguidos en esta situacion caracterizada por los atropellos y violencias que sus procón-

sules están cometiendo en toda España.

El 28 de Febrero último apareció en el río Miño, punto denominado Reposito, parroquia de Santa Maria de Arbo, partido judicial de la Cañiza, un cadáver que segun declaracion de los facultativos encargados de su autopsia es de un hombre como de 16 á 24 años de edad, que debió haber muerto habrá unos tres meses, encontrándose en estado de esqueleto, circunstancia que hizo imposible la identificacion.

Suponen algunos en esta capital que sea el cadáver de Antonio Somoza ahogado el 28 de Noviembre al regresar de la feria del Empalme en el río Miño entre las parroquias de Rivelay y Santa Cristina de Villarino, y cuyo cadáver á pesar de las pesquisas practicadas aun no ha podido encontrarse.

La fecha de su fallecimiento coincide al menos exactamente con la que los facultativos señalan al cadáver encontrado en Santa Maria de Arbo.

Ha sido nombrado magistrado de la Audiencia de lo criminal de esta provincia, don José Garcia Centeno.

Ha sido declarado cesante el auxiliar de la seccion de Fomento de esta provincia, don Emilio Ayras, á pesar de haber practicado los ejercicios de oposicion á dicha plaza y obtener una calificacion honrosa.

Los derechos adquiridos son letra muerta para los conservadores.

Ha sido nombrado oficial de la Intervencion de Hacienda de esta provincia don Gerardo Vazquez.

El día 11 dará principio en la iglesia parroquial de Santa Eufemia la Real del Centro la novena del patriarca San José.

El día 19 habrá misa solemne con sermón que predicará nuestro particular amigo Licenciado don Teodoro Sanchez Patiño, prior de la colegiata de Vigo, y uno de los oradores sagrados más elocuentes de nuestra region.

Por el mismo procedimiento empleado en Viana se ha suspendido al ayuntamiento de Junquera de Ambia.

En el número próximo daremos más detalles y quizás tengamos que registrar nuevas suspensiones.

**Audiencia de lo criminal**

*Causas que ingresaron en la Secre-*

*taria de esta Audiencia desde el día 5 al 8 de Marzo.*

Verin.—Malos tratamientos.

Allariz.—Lesiones.

Idem.—Falsedad.

Orense.—Muerte.

Ginzo.—Abusos electorales.

Idem.—Contra Francisco Carrera, por robo.

Allariz.—Contra Vicente Fernandez, por desobediencia.

Verin.—Muerte casual.

**Telegrama.**

Madrid 8.

**La caja de economias de la Habana, suspendió sus pagos.**

**El director suicidose.**

**Cotizacion cuatros: 62.10.**

Imp. de EL ECO DE ORENSE

Alba, 15

**Banco Hispano-colonial**

Celebrado en este día, con asistencia del notario don Luis G. Soler y Plá, el sorteo de amortizacion de 6.000 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, segun lo dispuesto en el art. 7.º del real decreto de 12 de Junio de 1830, han resultado favorecidas las bolas números 006, 017, 070, 3.1, 389, 406, 620 y 630.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los números 006, 017, 070, 311, 389, 406, 620 y 630 y en el segundo millar los números 1,005, 1,017, 1,070, 1,311, 1,389, 1,406, 1,620 y 1,630 y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emision.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el día 1.º de Abril próximo, á percibir las 500 pesetas importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados más el cupon que vence en dicho día presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario

de España; en las provincias en casa de los corresponsales ya designados en cada plaza; en París en el Banco de París y de los Países-Bajos y en Londres, en casa de los señores Uthhoff y C.º

Barcelona 1.º de Marzo de 1884. —El Secretario general, *Aristides de Artiñano.*

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupon num. 5 de los billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura (talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta sociedad, Rambla de Estudios, num. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los corresponsales designados ya en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países-Bajos, y en Londres, en casa de los señores Uthhoff y C.º

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representacion de esta sociedad deberan presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona en que existen los talonarios de comprobacion, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Abril, y trascurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Marzo de 1884. —El Secretario general, *Aristides de Artiñano.*

En Orense.—Casa de D. Alejandro Perez, Instituto, 4.

**Venta de casa y botica**

Hasta el día 20 del corriente se admiten proposiciones de compra de la casa sita en esta ciudad en la calle de Santo Domingo num. 6 con la acreditada botica existente en la misma, que perteneció al finado Dr. don Leon Goyarzun.

De las condiciones de venta harán razon en la misma casa todos los días de diez de la mañana en adelante.

**BRONQUITIS, TOS**  
 Catarros Pulmonares  
**RESFRIADOS** del PEGHO y Debilidad del Mismo  
**TISIS, Asmas**  
 Curacion rapida y cierta por las

**GOTAS**  
**LIVONIENNES**  
 de TROUETTE-PERRET

con CREOSOTA de HAYA, ALQUITRAN de NORUEGA y BALSAMO de TOLU

Este producto infalible para curar radicalmente todas las *Enfermedades de las Vias respiratorias*, está recomendado por las celebridades medicas como el unico eficaz.

Es el unico, que ademas de no fatigar el estomago, le fortifica, le reconstituye, y despierta el apetito; dos gotas por la mañana y por la noche triunfan de los casos mas rebeldes.

Deposito principal:  
**TROUETTE-PERRET**  
 PARIS, 165, rue Saint-Antoine, PARIS  
 Y en las principales Farmacias.

Exijir el Sello del Gobierno francés sobre el frasco para evitar las falsificaciones.

**VENTA**

A voluntad de su dueño se vende la casa núm. 23 de la calle de Cervantes ó plazuela de Herreria.

Para informes Puerta de Aire, 31.

**CARRETELA** Se vende una en las mejores condiciones con su correspondiente atalaje, todo nuevo En esta imprenta dari n razon.

**MENESTRA, MENESTRA, MENESTRA**

Tipos populares de Galicia, dibujados por *Guisasola*, y versos de los mas notablespoetas gallegos.  
 Se vende en la libreria de A. Martinez, Luchana 16 Coruña, á 2.50 pesetas y se remite á fuera certificada enviando tres pesetas.

Gran éxito en Paris

**VELOUTINE CH<sup>les</sup> FAY**

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO  
 INVISIBLE y ADHERENTE, dá al cútis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS  
 Se vende en las Farmacias, Perfumerias, Peluquerias y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las Falsificaciones

**LA UNION**  
 Y  
**EL FÉNIX ESPAÑOL**

(ANTES EL FÉNIX ESPAÑOL)

Compañía de seguros reunidos

GARANTIAS

Capital social  
**48.000.000** Rvn. efectivos.

Primas y reservas  
**106.319.768,47** Rvn.

Esta gran compañía nacional cuyo capital de 48 millones de reales no nominales se no EFECTIVOS es superior al de las demás compañías que operan en España; asegurai contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 19 años que cuenta de existencia durante los cuales ha satisfecho por sinistros la importante suma de *rvn. noventa millones nueve cientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintuno, sesenta y ocho cts.*

Representante en Orense: D. Abelardo Moreirs, calle de San Pedro, núm. 29.

**Las máquinas de coser**  
 de la fábrica

**SEIDEL NAUMANN**  
**DRESDE**

han recibido en la Exposición de m setrdam el premio más alto conferido á máquinas de sistema conocido

**La Medalla de oro**  
 mientras que las máquinas de la Compañía fabril Singer llamadas "legitimas" NO FUERON PREMIADAS

Único representante en las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra D. Ramon Garcia Sueiro, calle de las Tiendas, esquina á la Plaza Mayor, almacen de calzado.

**Gran almacen musical é instrumental**

DE

**RAMON MODESTO VALENCIA.**

Calle del Padre Feijóo.  
 ORENSE.

Pianos garantizados de las mejores fábricas, entre otras las de *Erar, Pleyer Bor, Chasainge.*

Órganos de todas clases (gran novedad para tocar sin saber música).

Instrumentos de metal, piston y cilindro para bandas de música; idem de cuerda para orquesta.

Cajas de música en pequeño y grande tamaño

Ventas al contado y á plazos.—Se alquilan órganos y pianos.

Acordeones franceses y alemanes.

Bandurrias y guitarras. Concertinas.

Carteras y atriles.

Accesorios para todos los instrumentos.

Albums de música gran lujo.

Papel de música.

Métodos y estudios para todos los instrumentos.

Música de ópera y zarzuela.

Idem religiosa.

Idem en partitura.

Idem de baile.